



RESOLUCIÓN EXENTA N°:9486/2014

AUTORIZA AL SR. SERGIO ESPARZA RIVEAUD DE EXOTIC CHILE LTDA. LA INTERNACIÓN DE REPTILES EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN

Santiago, 30/ 12/ 2014

VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 26 de septiembre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de comercialización el Sr. Sergio Esparza solicita la internación de fauna exótica

RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Sergio Esparza Riveaud, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la internación de ejemplares de reptiles exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se autoriza la internación de los siguientes ejemplares macho de reptiles detallados en cuadro a continuación, al territorio nacional, para fines de comercialización, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en [REDACTED]

Nombre común	Nombre científico	Cantidad
Camaleón pantera	Furcifer pardalis	10
Clamidosaurio	Chlamydosaurus kingii	10
Dragón barbudo	Pogona vitticeps	50
Tegú	Tupinambis teguixin	15
Gecko leopardo	Eublepharis macularius	50
Gecko pantera	Paroedura pictus	10

Gecko cola gorda	Hemitheconyx caudicinctus	10
Gecko gárgola	Rhacodactylus auriculatus	10
Gecko gigante de Nueva Caledonia	Rhacodactylus leachianus	10
Gecko crestado	Rhacodactylus ciliatus	25
Serpiente nariz de cerdo	Lampropeltis getula californiae	10
Serpiente falsa coral	Lampropeltis triangulum sp.	10
Serpiente del maíz	Pantherophis guttatus	10
Pitón bola real	Python regius	10
Pitón verde	Morelia viridis	10
Pitón cola corta	Python curtus	10
Pitón birmana	Python molurus	5
Pitón reticulada	Python reticulatus	5
Boa constrictor	Boa constrictor	15
Boa arcoiris	Epicrates cenchria	6
Tortuga leopardo	Geochelone pardalis	10
Pitón carpeta	Morelia spilota	6

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

Los ejemplares deberán ingresar marcados y deberán tener el tamaño adecuado para su marcaje.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

TERCERO: Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

CUARTO: Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail diporen.metropolitana@sag.gob.cl, la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

QUINTO: Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la

autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud esparza octubre 2014	Digital			
fotos esparza-1	Digital			
fotos esparza-2	Digital			
fotos esparza-3	Digital			
fotos esparza-4	Digital			
fotos esparza-5	Digital			
fotos esparza-6	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
8567/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	26/09/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/f06a710b6db8267a787c9974e8f4cdcc59954dcf>